

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 711
29 de septiembre de 2025

Por medio de la cual se establecen las medidas administrativas y financieras para el procedimiento de matrícula de estudiantes nuevos para el 2026-10 en la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* -UNICATÓLICA-.

El suscrito Rector de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* -UNICATÓLICA- en uso de las funciones y atribuciones legales, consagradas en los artículos 41 y 42 del Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO QUE

La Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA-, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, se encuentra facultada para organizar sus procesos académicos, administrativos y financieros en aras de garantizar el acceso, permanencia y culminación exitosa de los estudios por parte de sus estudiantes.

El artículo 41 del Estatuto Orgánico establece dentro de las funciones del Rector, la de expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado cumplimiento de la misión gestión institucional, incluidos aquellos relacionados con el proceso de matrícula estudiantil.

Corresponde a la Rectoría reglamentar los aspectos administrativos y financieros relacionados con la matrícula, con el fin de asegurar claridad, transparencia y equidad en la aplicación de los beneficios, requisitos y condiciones para los aspirantes admitidos como estudiantes de programas académicos de la Institución.

Se hace necesario expedir una resolución que establezca las medidas administrativas y financieras que regularán el procedimiento de matrícula de los aspirantes admitidos que adquirirán la calidad de estudiantes de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA, así como de quienes decidan retomar sus estudios en la Institución para el período académico 2026-10, garantizando la debida organización y el cumplimiento de los principios institucionales.

RESUELVE:

PRIMERO: ALCANCE. Las medidas administrativas a que se refiere la presente Resolución, aplicables a los aspirantes admitidos que adquieran la calidad de estudiantes y a quienes decidan retomar sus estudios en la Institución, estarán supeditadas a la conveniencia institucional y a la disponibilidad presupuestal de UNICATÓLICA. Dichas medidas se concederán de manera unilateral y, en virtud de la autonomía universitaria, corresponderá a la Institución definir los requisitos y condiciones para su otorgamiento.

En este sentido, podrán suspenderse total o parcialmente en cualquier momento, sin que se vea afectado el último descuento concedido antes de su interrupción, y que tendrán efecto para el primer periodo académico de 2026.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDO: CONDICIONES Y APLICACIONES. Solamente aplica la medida administrativa en la matrícula ordinaria establecida en el calendario académico del periodo vigente. No se aceptan solicitudes de aplicación de descuentos fuera de los tiempos señalados.

PARÁGRAFO 1. La interrupción en la continuidad del beneficio, cualquiera sea la causa, implicará la pérdida del mismo a futuro.

PARÁGRAFO 2. Las medidas administrativas contempladas en la presente Resolución no aplican para inscripción, derechos de grado, certificaciones u otros derechos pecuniarios.

TERCERO: TIPOS DE DESCUENTOS SEGÚN PROGRAMA. Los aspirantes admitidos que desean adquirir la calidad de estudiante UNICATÓLICA podrá beneficiarse de un descuento sobre los valores establecidos en la Resolución de Rectoría No. 670 del 18 de noviembre de 2024 “Por medio de la cual se establecen los Derechos Pecuniarios y Servicios Educativos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium para periodos académicos 2025-1 y 2025-2” en los siguientes programas académicos:

Programa Académico	Fecha 1- Del 01 de octubre al 30 de octubre de 2025	Fecha 2- Del 01 de noviembre al 28 de noviembre de 2025	Fecha 3- Del 29 de noviembre al 19 de diciembre de 2025
FACULTAD DE INGENIERÍA			
Tecnología en desarrollo de <i>Software</i>	15%	10%	10%
Ingeniería de Sistemas	20%	15%	10%
Ingeniería Industrial	25%	15%	10%
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS			
Administración de empresas	20%	15%	10%
Mercadeo	20%	15%	10%
Contaduría	25%	20%	15%

FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y DERECHO	Fecha 1- Del 01 de octubre al 30 de octubre de 2025	Fecha 2- Del 01 de noviembre al 28 de noviembre de 2025	Fecha 3- Del 29 de noviembre al 19 de diciembre de 2025
Derecho	25%	20%	15%
Psicología	15%	10%	10%
Trabajo Social	25%	20%	15%
Licenciatura en Artística	20%	15%	10%
Teología	15%	10%	10%
Especializaciones	15%	15%	10%
Demás Programas Académicos	10%	10%	10%

CAPÍTULO II TIPOS DE DESCUENTOS

CUARTO: EGRESADOS COLEGIOS ARQUIDIOCESANOS. Fijar hasta un 20% de descuento en el valor de la matrícula completa ordinaria a los egresados de los Colegios del Sistema Arquidiocesano de Educación de Cali y mantener el porcentaje hasta el 50% del programa académico.

PARÁGRAFO 1. A los egresados del Colegio Luis Madina otorgar un descuento hasta del 25% sobre el costo de matrícula completa ordinaria de cualquier programa de formación de la institución y mantener el porcentaje hasta el 50% del programa académico.

PARÁGRAFO 2. Para dar trámite a esta medida administrativa, el aspirante admitido egresado de los colegios arquidiocesanos deberá allegar el soporte que demuestre tal calidad para la revisión y validación del área competente.

PARÁGRAFO 3: En el caso de que el programa cuente con un número impar de semestres, el descuento se aproximará al semestre inmediatamente anterior. Ejemplo: Si un programa tiene 5 semestres, el 50% de este programa sería 2.5 semestres, por lo que se aproximará al semestre 2, es decir, el descuento sólo aplicaría hasta el segundo semestre.

QUINTO: CONVENIOS EMPRESARIALES. Se otorgará descuento sobre el valor de la matrícula a los aspirantes admitidos que desean adquirir la calidad de estudiante UNICATÓLICA en pregrado, posgrado, programas tecnológicos y educación continua, producto de convenios suscritos entre empresas del sector privado o público y UNICATÓLICA de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESCUENTO
Tecnológicos	10%
Pregrado	15%
Postgrados	15%
Educación continua	10%
Formación o capacitación grupal para empresas	10%

PARÁGRAFO 1. La Dirección de Mercadeo presentará a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera las personas que reúnan estos requisitos para acceder a este descuento con base en el convenio vigente.

PARÁGRAFO 2. Para aplicar por primera vez y continuar con el descuento, el aspirante admitido que desea adquirir la calidad de estudiante UNICATÓLICA deberá aportar el soporte del vínculo laboral, contractual con la entidad privada o pública que tenga convenio vigente con UNICATÓLICA a la fecha de la matrícula.

PARÁGRAFO 3. Podrán ser beneficiarios de este descuento los colaboradores, afiliados, agremiados de la entidad con convenio, así como su grupo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad.

SEXTO: REINGRESO, REINTEGRO, TRASLADO EXTERNO Y HOMOLOGACIONES. A los estudiantes que realicen solicitudes de reingreso, reintegro, traslado externo u homologaciones, se les reconocerá un beneficio consistente en un 10% de descuento sobre el valor de la matrícula, siempre y cuando dichas solicitudes se efectúen dentro de las fechas establecidas en el artículo tercero de esta Resolución. El otorgamiento de este beneficio estará sujeto al cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos por la normatividad interna de UNICATÓLICA.

SÉPTIMO: PROGRAMA REFERIDOS. Aplica a los estudiantes continuos o activos que refiera el aspirante admitido y que haya adquirido efectivamente la calidad de estudiante UNICATÓLICA en los programas de UNICATÓLICA, el cual se aplicará al siguiente semestre el descuento de hasta del 10% por cada referido.

PARÁGRAFO 1. La aceptación del referido será válida únicamente al momento de realizar su matrícula financiera, posterior a esta, no se tendrá como referido.

PARÁGRAFO 2. Cuando el aspirante admitido que desea adquirir la calidad de estudiante de UNICATÓLICA diligencie el formulario de inscripción, deberá marcar que es un referido y escribir el número de documento de identidad de quien lo refirió para poder aplicar el descuento al referente.

PARÁGRAFO 3. Los referidos solo podrán ser presentados una sola vez, por un solo beneficiario. Podrá otorgarse el descuento hasta por cinco referidos.

PARÁGRAFO 4. Los beneficiarios deberán solicitar la aplicación del descuento en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien validará el cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO 5. El descuento que sea obtenido por el estudiante activo sólo aplicará en el próximo semestre. En el caso de que el estudiante ya haya terminado su carrera, este descuento se podrá aplicar sobre los derechos de grado.

OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 29 días de septiembre de 2025.



William Antonio Correa Pareja, Pbro.
Rector



Johan Manuel Solórzano Jaimes
Secretario General